

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDL/CS, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE PHASCA, PINDICUCHO, SHOCOL, SHONTAPAMPA, CURIACO, CURIAQUILLO, SHALLCA Y LOJA, DISTRITO DE LIMABAMBA – RODRIGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS”**

En, el distrito de Limabamba, a los 20 días del mes de diciembre del año 2024, a horas 15:30, en el local de la Entidad, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N°139-2024-MDL/A, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MDL/CS, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE PHASCA, PINDICUCHO, SHOCOL, SHONTAPAMPA, CURIACO, CURIAQUILLO, SHALLCA Y LOJA, DISTRITO DE LIMABAMBA – RODRIGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS”**, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Lic. SANDRA JACKELINE REGALADO FERNÁNDEZ, identificada con DNI N° 48520901 (Presidente Titular).
- Ing. ELEYSER CHOCTALIN TUESTA, identificado con DNI N° 71530671 (Primer Miembro Titular).
- Ing. CARLOS FERNANDO TAFUR TUESTA, identificado DNI N° 73665364 (Segundo Miembro Suplente).

Acto seguido, se revisó el registro de participantes, el cual, de acuerdo con el cronograma establecido el 10 de diciembre del 2024 al 18 de diciembre del presente, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10179334394	COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL	17/12/2024	Válido		17/12/2024	10179334394	
2	Proveedor con RUC	10267222840	BUSTAMANTE HARRUFO LUCIO	13/12/2024	Válido		13/12/2024	10267222840	
3	Proveedor con RUC	10416145313	SAAVEDRA ABANTO JEISEL	12/12/2024	Válido		12/12/2024	10416145313	
4	Proveedor con RUC	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	11/12/2024	Válido		11/12/2024	20606188731	
5	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/12/2024	Válido		15/12/2024	20607769541	
6	Proveedor con RUC	20609203090	GAENT CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	13/12/2024	Válido		13/12/2024	20609203090	

Posteriormente el Comité de selección efectuó la revisión de los participantes, que presentaron electrónicamente en el SEACE sus ofertas al 19 de diciembre del 2024, hasta las 11:59 pm, obteniendo los siguientes datos:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE PHASCA, PINDICUCHO, SHOCOL, SHONTAPAMPA, CURIACO, CURIAQUILLO, SHALLCA Y LOJA, DISTRITO DE LIMABAMBA ; RODRIGUEZ DE MENDOZA ; AMAZONAS. CON CUI N° 2337080.			
10416145313	SAAVEDRA ABANTO JEISEL	19/12/2024	19:59:59	Electronico





## ADMISIÓN DE LA OFERTA

Posteriormente se procedió a la admisión de las ofertas, revisando que dichas ofertas tengan los documentos de presentación obligatoria de acuerdo a lo consignado en las bases integradas y en la normativa de contrataciones (Anexos N° 01; 02; 03; 04, 05), por ello la propuesta admitida será del: “

N°	DESCRIPCIÓN	ANEXO N° 1	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5 (promesa de consorcio de corresponder)	RESULTADO
1	SAAVEDRA ABANTO JEISEL	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	ADMITIDA

Prosiguiendo de acuerdo a las etapas de la Adjudicación Simplificada para consultoría de obras es momento de la calificación y evaluación en concordancia al artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que para la consultoría de obras (supervisión) existen dos clases de ofertas, la oferta técnica y la oferta económica, ocupándonos en este momento de la revisión de la OFERTA TECNICA:

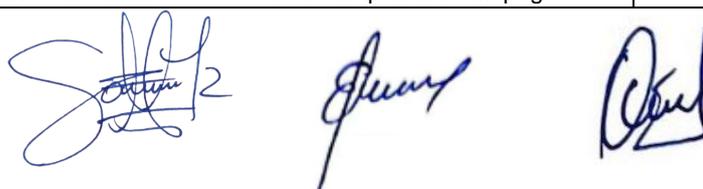
## CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

### POSTOR 1: SAAVEDRA ABANTO JEISEL

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE/ FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			CUMPLE	CALIFICADA

### EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  <u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	<b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= 2 veces el valor referencial: <b>70 puntos</b>  M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b>  M > 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	valor referencial:  <b>50 puntos</b>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Descripción del Plan de Trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar la introducción.</li> <li>- Presentar los objetivos.</li> <li>- Establecer procedimientos de control técnico, referente a las partidas de movimientos, pavimentos y drenaje que contempla el expediente técnico de obra.</li> </ul> <p>2. Relación de Actividades generales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Detallar las actividades programadas referente al plan de supervisión.</li> </ul> <p>Se debe considerar 4 etapas del servicio de consultoría:</p> <p>Etapa I: Actividades antes del Inicio de la Ejecución de la Obra, comprenderá un plazo de 15 días calendario posterior a la firma del contrato, y antes del inicio de la etapa II, los cuales están contemplados en el artículo 176 del RLCE teniendo en cuenta el numeral 176.7.</p> <p>Etapa II: Actividades durante la Ejecución de Obra, comprenderá un plazo de 180 días calendario (igual al plazo de ejecución de la obra), la cual consiste en la supervisión de obra en concordancia al expediente técnico y programación de obra.</p> <p>Etapa II: Actividades durante la Ejecución de Obra, comprenderá un plazo de 180 días calendario (igual al plazo de ejecución de la obra), la cual consiste en la supervisión de obra en concordancia al expediente técnico y programación de obra.</p> <p>Etapa III. Actividades de Recepción de la Obra, comprende los plazos y actividades establecidos de acuerdo con el Artículo 208 del RLCE de acuerdo a los numerales 208.1; 208.2 y 208.5, que corresponde a 30 días calendario (Plazos para la supervisión, entidad y comité).</p> <p>Etapa IV: Actividades para la Liquidación de obra, comprende los plazos y actividades establecidos de acuerdo con el Artículo 209 del RLCE, que corresponde a 60 días calendario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Detallar las actividades programadas referente al control de avance de obra.</li> <li>- Detallar las actividades propias del control de calidad.</li> <li>- Detallar actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional</li> <li>- Detallar los sistemas de mitigación de impacto ambiental, en lo que respecta a medidas de mitigación de impactos ambientales y medidas de reparación y/o compensación de impactos ambientales.</li> </ul> <p>3. Matriz de asignación de Responsabilidades de cumplimiento de las actividades establecidas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar una matriz en donde se enliste las actividades de las 4 etapas (I, II, III y IV) y a la vez dichas actividades estén relacionadas con las funciones y responsabilidades del</li> </ul>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>30 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>personal clave que se describen en los términos de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar un cronograma GANT y PERT CPM de actividades del servicio de consultoría de obra (de las 4 etapas).</li> </ul> <p>4. Programación de las Actividades a desarrollar Presentar una programación de reuniones con la entidad y contratista</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Revisada la documentación presentada como experiencia en obras similares y la metodología de propuesta, se advierte que cumple con los factores de evaluación, de acuerdo a lo solicitado por las Bases integradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Experiencia del postor en la especialidad: 70 PUNTOS
2. Metodología Propuesta : 30 PUNTOS

El postor **SAAVEDRA ABANTO JEISEL**, Hace una puntuación total de 100 puntos en el **FACTOR DE EVALUACION**, por lo cual su oferta resulta **CALIFICADA**.

#### EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

De acuerdo a lo consignado en las bases integradas deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA
<p>La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b>.</p> <p>El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p> <div data-bbox="311 1429 1292 1662" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.</li> <li>• La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.</li> </ul> </div>

De la revisión realizada en el SEACE, el monto ofertado del **SAAVEDRA ABANTO JEISEL** es el siguiente: **S/. 124,100.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIEN CON 00/100 SOLES), NO INCLUYE IGV.**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás</p>



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>ofertas puntuajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:  I = Oferta  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar  O<sub>i</sub> = Precio i  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja  PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**PUNTAJE ECONÓMICO= 100 PUNTOS.**

#### DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = [0.80]
- c<sub>2</sub> = [0.20]

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL DE ACUERDO A FÓRMULA
1	<b><u>SAAVEDRA</u></b> <b><u>ABANTO</u></b> <b><u>JEISEL</u></b>	100	100	$PTP_i = (0.80) 100 + (0.20) 100$ $= 80 + 20$ $= \mathbf{100 \text{ PUNTOS}}$

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

DE ACUERDO A LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD DA COMO GANADOR DE LA BUENA PRO AL SIGUIENTE POSTOR:

**SAAVEDRA ABANTO JEISEL**

POR ELLO EL PRESENTE RESULTADO TENDRÁ QUE SER PUBLICADO EN EL SISTEMA SEACE, DE ACUERDO AL ART. 76 NUMERAL 76.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE.

CABE RECALCAR QUE LOS DOCUMENTOS REVISADOS SE ENCUENTRAN INMERSOS DENTRO DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESLINDA TODA RESPONSABILIDAD DE ENCONTRARSE ALGÚN DOCUMENTO NO IDÓNEO, ASIMISMO SE INSTA AL ÁREA COMPETENTE A REALIZAR EL CONTROL POSTERIOR RESPECTIVO DE ACUERDO A LEY.

Siendo las 16:50 horas del 20 DE DICIEMBRE DE 2024, el Comité de selección da por concluido las acciones del presente procedimiento de acuerdo al cronograma establecido, suscribiendo el acta en señal de conformidad.

	
LIC. SANDRA JACKELINE REGALADO FERNÁNDEZ -PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
Ing. ELEYSER CHOCTALIN TUESTA -PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. CARLOS FERNANDO TAFUR TUESTA - SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE